Municipalidad Distrital
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

ACUERDO MUNICIPAL
Nº 055-2012-MDCGAL-CM

DISTRITO CRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, **09 DE JULIO DEL AÑO 2012**.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

V I S T O:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de junio del año 2012, estando al Informe Legal Nº 220-2012-MDCGAL-GAL.

C O N S I D E R A N D O:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 28607, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción.

Según Oficio N° 094-2012-GM-MDP-T. De fecha 18 de abril del presente año, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocollay solicita la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, sobre la prestación de servicios de maquinaria pesada y agregados entre la Municipalidad Distrital de Pocollay y la Municipalidad Distrital de Gregorio Albarracín Lanchipa, adjuntando la propuesta de Convenio.

Se han solicitado y recabado los informes del Jefe de Equipo Mecánico (Informe Nº 1134-2012/TMLCH/SEM-SGL/MDCGAL), de la Sub Gerencia de Ingeniería y Obras (Informe Nº 929-2012-DVC-SGIO-GDUIT/MDCGAL), de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Infraestructura y Transporte (Informe Nº 612-2012-GDUIT-GM/MDCGAL), del jefe de la Unidad de Presupuesto (Informe Nº 503-2012-UP-GPPR-GM-A/MDCGAL), de la Sub Gerencia de Logística (Informe Nº 771-2012-JLTLL-SGL-GM/MDCGAL), de la Gerencia de Administración (Informe Nº 288-2012-MDCGAL-GA) y de la Gerencia de Asesoría Legal (Informes Nº 170-2012 y 220-2012-GAL/MDCGAL; donde concluyen que técnicamente y Legalmente la firma del presente Convenio es procedente.

Puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo análisis y debate, se procede a la votación para la aprobación y autorización al Titular del Pliego para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pocollay y la Municipalidad Distrital de Gregorio Albarracín Lanchipa; siendo el pronunciamiento de los señores regidores APROBAR POR UNANIMIDAD convenio antes señalado.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto unánime de los señores regidores, se expide el siguiente:

A C U E R D O:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY, el tiempo de vigencia del Convenio es de dos años.

Municipalidad Distrital
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

ACUERDO MUNICIPAL
Nº 055-2012-MDCGAL-CM

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con Gerencia de Administración y las áreas correspondientes el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO TERCERO: Notificar el presente Acuerdo Municipal a las instancias respectivas conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albarracín L. ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
Med. Pedro Raúl Rospigliosi Maldonado
ALCALDE

Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albarracín L. V°B° GERENCIA MUNICIPAL TACNA

Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albarracín L. GERENCIA DE ASESORIA LEGAL TACNA

Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín L. V°B° SECRETARIA GENERAL TACNA